CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que fue allegada la notificación enviada a la parte demandada. Sírvase proveer. Salamina 05 de agosto de 2022.

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Salamina, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOHN FERNANDO NOREÑA OSORIO
DEMANDADO:	ASAPALAC E INTERSALAMINA
RADICADO:	17653112001202200033-00

Una vez revisada la notificación enviada por la parte demandante a la demandada, se observa que la misma deberá ser realizada nuevamente, toda vez al presentarse la demanda no fue enviado el libelo introductor a la contraparte, no abriéndose en consecuencia paso a efectuar la notificación conforme la ley 2213 de 2022, toda vez que se itera, la parte pasiva de la litis no tenía conocimiento de la acción previo a su presentación.

Por lo anterior deberá la parte actora, repetir la notificación conforme las normas consagradas en el CPL Y SS y CGP.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61828031f6b9bc5f8a2ce69a027cdc07799534b13da8c09bf9dbf292a5e0da3d**
Documento generado en 05/08/2022 03:38:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica